

BASES DEL CONCURSO DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS MAIRENA DEL ALJARAFE 2025

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases específicas para la concesión de premios referente al concurso de agrupaciones carnavalescas en el carnaval de Mairena del Aljarafe que tendrá lugar del 14 de febrero al 2 de marzo 2025.

SEGUNDA. - NORMATIVA

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe

TERCERA. - PRESUPUESTO TOTAL, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y PREMIOS

1.- El importe para los premios de dicho concurso, irían con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

2.- Se establecen los siguientes premios: (los premios superiores a 300'00€ se le aplicará el correspondiente descuento de IRPF (19%) si es persona física).

Chirigota

Primer premio: 2.000 € (1.620 € descontado el 19% de IRPF)

Segundo premio: 1.500 € (1.215 € descontado el 19% de IRPF)

Tercer premio: 1.100 € (891 € descontado el 19% de IRPF)

Cuarto premio: 800 € (648 € descontando el 19% de IRPF)

Comparsa

Primer premio: 2.000 € (1.620 € descontado el 19% de IRPF)

Segundo premio: 1.500 € (1.215 € descontado el 19% de IRPF)

Tercer premio: 1.100 € (891 € descontado el 19% de IRPF)

Cuarto premio: 800 € (648 € descontando el 19% de IRPF)

Código Seguro de Verificación	IV7V4ODOFUN3TVPK4RYA6QJV6I	Fecha	20/12/2024 14:21:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO TORO GONZALEZ (FIRMANTE_10)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7V4ODOFUN3TVPK4RYA6QJV6I	Página	1/26



Mejor pasodoble: 100 €

Mejor pasodoble dedicado a Mairena del Aljarafe: 200 €

3.- Para el pago de los premios se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 99. Real Decreto 439/20007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, señala: "La retención a practicar sobre los premios en metálico será del 19% de su importe. Igualmente, el artículo 75.3f) indica que no existirá obligación de practicar retención o ingreso en cuenta sobre los premios cuya base de retención no sea superior a 300,00 euros"

4.- **Premio Olivillo:** Trofeo. Este galardón premia al personaje más destacado y caricaturesco del Carnaval o el que más simpatía genere ante el público. Se concederá por la Comisión del Carnaval y será mencionado y entregado el día 14 de febrero de 2025 durante el Pregón.

5.- Las Agrupaciones ganadoras actuarán de manera obligatoria el sábado 1 de marzo después de medio día y/o el domingo 2 de marzo de 2025 a medio día, en el escenario instalado para los actos del carnaval. **En caso de no asistir a dicha actuación perderá todo el derecho sobre la percepción de dicho premio.**

CUARTA. - BENEFICIARIOS Y RÉGIMEN DE CONCESIÓN

1.- Los grupos que se inscriban en el Concurso de Agrupaciones Carnavalescas de Mairena del Aljarafe, estarán encuadrados dentro de la modalidad de **CHIRIGOTA O COMPARSA.**

CHIRIGOTAS

Son aquellas agrupaciones carnalescas que no están obligadas a interpretar su repertorio a más de una voz. El número de componentes, cantando a la vez, no podrá ser inferior a 9 ni superior a 15 personas.

Los figurantes que se encuentren en el escenario y superen la cantidad de componentes indicada anteriormente (de 9 a 15 componentes), no podrán cantar, hablar, emitir sonidos ni tocar instrumento alguno, solo podrán ejercer de figuración. El incumplimiento de esta norma será considerado como **MUY GRAVE** y se sancionará con **la pérdida de 20 puntos** en la suma total de la fase donde se encuentren participando.

Los integrantes de las chirigotas se acompañarán de los siguientes instrumentos; bombo, con sus respectivos platillos, caja, un mínimo de una guitarra española y

Código Seguro de Verificación	IV7V4ODOFUN3TVPK4RYA6QJV6I	Fecha	20/12/2024 14:21:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO TORO GONZALEZ (FIRMANTE_10)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7V4ODOFUN3TVPK4RYA6QJV6I	Página	2/26



un máximo de dos, y pitos carnavalescos, con los cuales se podrá “sacar el tono”, o dar la introducción musical al menos en pasodobles y cuplés. Cuando el tipo lo requiera podrán utilizar otros instrumentos, aunque sólo serán admitidos en la presentación, el estribillo y el popurrí.

La característica más importante por la cual se define a la chirigota es hacer reír utilizando sus letras a modo de crítica, aunque en algunas letras, como por ejemplo en los pasodobles, se puedan tratar temas más serios.

El repertorio estará compuesto y será interpretado por este orden: presentación, dos pasodobles, dos cuplés con sus correspondientes estribillos, y popurrí. En caso de pasar a la final deberá haber un cambio en el repertorio al menos en un pasodoble y un cuplé, debiéndose presentar como máximo una hora antes del comienzo de dicha fase.

COMPARSAS

Se denomina Comparsas a aquellas agrupaciones carnavales que interpretan su repertorio de manera obligada a dos voces como mínimo. El número de componentes, en el escenario, se limitará a un mínimo de 12 y un máximo de 20 componentes.

Los figurantes que se encuentren en el escenario y superen la cantidad de componentes indicada anteriormente (de 12 a 20 componentes), no podrán cantar, hablar, emitir sonidos ni tocar instrumento alguno, solo podrán ejercer de figuración. El incumplimiento de esta norma será considerado como **MUY GRAVE** y se sancionará con **la pérdida de 20 puntos** en la suma total de la fase donde se encuentren participando.

Los integrantes de las comparsas se acompañarán de los siguientes instrumentos: bombo, con sus respectivos platillos, caja, un mínimo de dos guitarras españolas y un máximo de tres, y pitos carnavalescos, con los cuales se podrá “sacar el tono”, o dar la introducción, musical al menos en pasodobles y cuplés. Cuando el tipo lo requiera, podrán utilizar otros instrumentos, aunque sólo serán admitidos en la presentación, el estribillo y el popurrí.

El repertorio estará compuesto y será interpretado por este orden: presentación, dos pasodobles, dos cuplés con sus correspondientes estribillos y popurrí. En caso de pasar a la final deberá haber un cambio en el repertorio al menos en un pasodoble y un cuplé debiéndose presentar como máximo una hora antes del comienzo de dicha fase.

Código Seguro de Verificación	IV7V4ODOFUN3TVPK4RYA6QJV6I	Fecha	20/12/2024 14:21:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO TORO GONZALEZ (FIRMANTE_10)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7V4ODOFUN3TVPK4RYA6QJV6I	Página	3/26



TIPO

Comprende el título, el nombre de la agrupación y el disfraz que utiliza, presentándose como inédito en el título y original en el disfraz.

En caso de que más de una agrupación presente el mismo tipo, se aceptará la primera inscrita, rechazándose todas las demás.

2.- La concesión del premio del concurso de agrupaciones del carnaval de Mairena del Aljarafe 2025 se efectúa mediante el régimen de concurrencia competitiva.

QUINTA. - SOLICITUDES Y PLAZO

Sólo podrán participar en el Concurso Oficial aquellas Agrupaciones Carnavalescas inscritas en tiempo y forma. **El plazo de presentación de solicitudes a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el B.O.P de Sevilla hasta el 31 de enero de 2025.**

Las solicitudes deberán presentarse por Sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena (las 24 horas), entrando en la web del Ayuntamiento www.mairenadelaljarafe.es, sede electrónica, Sede Electrónica General (trámites con el Ayuntamiento) y dentro de ésta, Otros trámites, PRESENTACIÓN DE ESCRITOS.

La inscripción tendrá un coste de 100 € por agrupación en concepto de fianza, importe que será devuelto a la conclusión de la actuación en caso de cumplir con todo lo establecido en las bases.

La fianza será ingresada en el número de cuenta abajo indicado, señalando en el concepto el nombre de la agrupación participante y haciendo llegar el resguardo a pciudadana@mairenadelaljarafe.org

ES0901825566740201506031 (BBVA)

Titular: Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe

SEXTA. - DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

1.- Junto a la solicitud de inscripción, cada grupo deberá entregar una descripción del tipo y la escenografía del mismo, así como una pequeña biografía del grupo y un croquis de cómo será la disposición de su forillo y atrezo a fin de facilitar y agilizar su montaje. También deberán entregar el repertorio a interpretar en papel

Código Seguro de Verificación	IV7V4ODOFUN3TVPK4RYA6QJV6I	Fecha	20/12/2024 14:21:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO TORO GONZALEZ (FIRMANTE_10)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7V4ODOFUN3TVPK4RYA6QJV6I	Página	4/26



como máximo una hora antes de su actuación.

2.- Un certificado de titularidad bancaria para proceder al pago del premio y /o devolución de fianza, en su caso.

3.- fotocopia del DNI de la persona representante de la agrupación.

La inscripción a este concurso supondrá la total aceptación de estas bases.

SEPTIMA. - MODELO DE SOLICITUD

La inscripción en el concurso se realizará a través de la presentación telemática en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe del Anexo I de esta convocatoria y la documentación especificada en el apartado anterior.

OCTAVA. - ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS

1. La instrucción del expediente se realizará por el Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

2. En virtud de las atribuciones conferidas en el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía nº 2922/2019 de 29 de octubre, publicada en BOP nº 269 de fecha 20 de noviembre de 2019, corresponde al concejal delegado del Área de Ciudadanía, Cultura y Fiestas, Protección Pública y Movilidad Urbana la resolución definitiva del procedimiento, previa propuesta del jurado del concurso.

3.La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa."

NOVENA. - MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, una vez efectuada la publicación de la convocatoria en el BOP de Sevilla, las sucesivas notificaciones serán objeto de publicación, surtiendo éstas los efectos de la notificación, a través del tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Código Seguro de Verificación	IV7V4ODOFUN3TVPK4RYA6QJV6I	Fecha	20/12/2024 14:21:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO TORO GONZALEZ (FIRMANTE_10)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7V4ODOFUN3TVPK4RYA6QJV6I	Página	5/26



DÉCIMA. - PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIONES

20 días naturales a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitud de participación.

DÉCIMOPRIMERA. - SORTEO, CONCURSO Y JURADO DEL CONCURSO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

1.- SORTEO

El sorteo fija el orden de actuación de las distintas agrupaciones y se celebrará conforme a lo siguiente:

La Delegación de Festejos y Participación, junto con la Comisión del Carnaval, convocarán a todos los representantes legales de las agrupaciones, inscritas para el Concurso de Agrupaciones Carnavalescas de Mairena del Aljarafe, a una reunión que tendrá lugar como mínimo **dos días después de la finalización de la inscripción**. En esta convocatoria se efectuará el sorteo para el orden de actuación de las distintas sesiones de forma independiente. La fecha, hora y lugar de este se comunicará a los interesados por correo electrónico.

Las agrupaciones campeonas del año anterior, si vuelven a participar, junto a las agrupaciones de Mairena del Aljarafe, según registro de la inscripción, serán las denominadas como **Cabeza de Serie**. Entre los grupos cabezas de serie se efectuará un sorteo previo, el mismo día, que establecerá el orden de actuación de cada uno, siendo su posición tras el descanso de cada sesión.

La Organización del Carnaval en vista de las Agrupaciones participantes decidirá el número de sesiones que se realizarán como semifinales, teniéndose previsto una participación máxima de siete agrupaciones carnalescas en cada sesión.

Si por motivos importantes, las agrupaciones intercambiasen entre ellas los turnos, siempre por mutuo acuerdo, deberán notificarlo 48 horas antes de anunciar públicamente el orden de actuación de las semifinales.

2.- CONCURSO

El concurso constará de dos fases: Semifinal y Final.

Semifinal: En esta fase participarán las Agrupaciones legalmente inscritas y de acuerdo con el orden previamente establecido. Los días de semifinales serán el

Código Seguro de Verificación	IV7V4ODOFUN3TVPK4RYA6QJV6I	Fecha	20/12/2024 14:21:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO TORO GONZALEZ (FIRMANTE_10)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7V4ODOFUN3TVPK4RYA6QJV6I	Página	6/26



15, 16, 17, 18 y 19 de febrero de 2025 en el Teatro Municipal de la Villa, siempre modificables según el número de participantes.

Final: El jurado establecerá un máximo de Agrupaciones que pasen a la Final, quedando a su criterio también cuántas agrupaciones de cada modalidad. En caso de haber igualdad de puntos entre agrupaciones se desempatará siguiendo los siguientes criterios: Chirigota (mejor cuplé) y Comparsa (Mejor Pasodoble). En caso de vacante en alguno de los premios el jurado tiene potestad para decidir qué tipo de agrupación pasaría.

El día a celebrar la Final será el viernes 21 de febrero de 2025, en el Teatro Municipal de la Villa.

El orden de actuación se decidirá mediante un nuevo sorteo ante los representantes de la comisión de Carnaval.

3.- COMPOSICIÓN DEL JURADO

Se establece un jurado compuesto por: presidente y Vocales, designados por la Comisión de Carnaval. Dicho jurado estará acompañado de la secretaria o secretario del jurado.

Presidente: La designación del presidente del jurado será competencia de la Comisión del Carnaval. El presidente/a cumplirá y hará cumplir las presentes bases. Convocará y presidirá el jurado en todas las reuniones necesarias para el buen desarrollo del Concurso.

Secretaría: La secretaria o secretario será designada o designado por la Comisión del Carnaval y facilitará todos los documentos necesarios. Levantará actas de las posibles incidencias del Concurso. Auxiliará al presidente en el exacto cumplimiento de las bases. Será responsable en todo momento de que toda la documentación registrada en el sistema de votación tenga carácter privado. Actuará con voz, pero sin voto, siendo además intermediaria entre el jurado, la organización y las agrupaciones. La secretaria o secretario tendrá voz y voto cuando por motivos inapelable sustituya a un miembro del jurado por ausencia o causas sobrevenidas.

Vocales: Los vocales del jurado serán designados por la Comisión de Carnaval, actuando con voz y voto en las decisiones que el jurado tenga a bien adoptar.

Los miembros del jurado serán de la propia localidad o foráneos siendo elegidos

Código Seguro de Verificación	IV7V4ODOFUN3TVPK4RYA6QJV6I	Fecha	20/12/2024 14:21:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO TORO GONZALEZ (FIRMANTE_10)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7V4ODOFUN3TVPK4RYA6QJV6I	Página	7/26



por la Comisión del Carnaval y publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y el IMDC.

4.- INCOMPATIBILIDAD DEL JURADO

Los miembros del jurado no podrán ser representante legal, autor, director o componente de alguna agrupación que concurse tanto en la fase preliminar como en la final.

No podrán ser familiar en primer grado de consanguinidad de algún componente de cualquier agrupación que concurse.

No podrán ser miembros de alguna entidad, que de alguna forma presente y/o patrocine cualquier agrupación que participe en el concurso.

Cualquier tipo de reclamación sobre incompatibilidades, se presentará en la secretaría de la Comisión de Carnaval cuatro días antes del Concurso, quien resolverá sobre dicho concurso.

La Comisión de Carnaval rechazará a cualquiera de los propuestos que incurra en las normas de incompatibilidades. La decisión de la Comisión de Carnaval será inapelable.

5.- ACTUACIONES Y DELIBERACIÓN DEL JURADO

El jurado estará formado cuando concurren: presidente y vocales. Las puntuaciones se realizarán mediante fichas en el transcurso de las actuaciones quedando automáticamente guardadas y custodiadas por el secretario o secretaria del jurado y estas serán adjuntadas al acta correspondiente, no pudiéndose modificar de ninguna manera después.

Todas las deliberaciones del jurado tendrán carácter secreto.

Las puntuaciones podrán ser consultadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a efectos meramente informativos siendo el fallo del jurado inapelable.

6.- FALLO DEL JURADO

Código Seguro de Verificación	IV7V4ODOFUN3TVPK4RYA6QJV6I	Fecha	20/12/2024 14:21:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO TORO GONZALEZ (FIRMANTE_10)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7V4ODOFUN3TVPK4RYA6QJV6I	Página	8/26



Una vez concluido el concurso de Agrupaciones Carnavalescas y en el menor tiempo posible se hará público el fallo del jurado.

Al finalizar la fase final del concurso se publicarán los nombres y puntuaciones de todas las agrupaciones participantes.

El jurado, a la vista de la aceptación de este concurso, queda facultado para cambiar estas Bases y/o anular la convocatoria si lo estima oportuno.

7.-ARTÍCULO 13º CORRECCIONES

El jurado del Concurso y la Comisión organizadora en su caso podrá penalizar o descalificar a las agrupaciones que no se atengan a las siguientes normas:

- El tiempo total de actuación de cada agrupación no podrá exceder de 30 minutos, siendo de 35 minutos el máximo de permanencia en el escenario ante el público. Su infracción se considerará una falta leve y se restarán 3 puntos al resultado de la suma total del conjunto del jurado por cada minuto excedido.
- Cada agrupación contará con un tiempo máximo para el montaje de forillode 15 minutos, limitándose a 10 minutos el tiempo total para el desmontaje. El tiempo será controlado, conllevando una penalización al excederse según el siguiente criterio:
 - a) 5 puntos en el total por pasar del tiempo establecido desde el primer segundo hasta cumplir los 5 minutos siguientes en el montaje o desmontaje.
 - b) A partir de ese tiempo, sucesivas penalizaciones de -5 puntos por cada 5 minutos o fracción de exceso.
- Las Agrupaciones deberán estar a disposición de la organización 60 minutos antes del comienzo previsto de su actuación. Si no es así, se considerará falta leve y el jurado decidirá la sanción a aplicar.
- Las agrupaciones que no estén a disposición de la organización 30 minutos antes del comienzo de su actuación, se le penalizará con 20 puntos del resultado de la suma total del conjunto del jurado, por considerarse una falta grave.
- Las agrupaciones que no estén presentes a la hora de comenzar su actuación habrán cometido una infracción muy grave y serán descalificadas.
- Los representantes legales de las agrupaciones o miembros del jurado podrán hacer cualquier reclamación que estimen, sobre cualquier infracción supuestamente cometida por alguna Agrupación. Estas reclamaciones serán

Código Seguro de Verificación	IV7V4ODOFUN3TVPK4RYA6QJV6I	Fecha	20/12/2024 14:21:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO TORO GONZALEZ (FIRMANTE_10)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7V4ODOFUN3TVPK4RYA6QJV6I	Página	9/26



estudiadas por el jurado, que posteriormente se pronunciará sobre las mismas.

- La Organización facilitará 10 pases VIP a cada agrupación para poder acceder durante su actuación al patio de butacas del teatro. La Organización indicará su ubicación a las personas que dispongan de estos pases.
- El tiempo establecido para la utilización de los vestuarios será de 1 hora antes del comienzo de la actuación y 30 minutos al finalizar la misma.
- No se podrá alterar el orden preestablecido para la interpretación del repertorio.
- Las Agrupaciones durante su interpretación en escena, así como en su estancia en el teatro, deberán comportarse con la debida compostura y respeto hacia el público y hacia las demás agrupaciones. No se podrá subir con bebidas al escenario. De lo contrario será automáticamente descalificada.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Jurado atenderá a los siguientes criterios de valoración:

CHIRIGOTAS

Presentación	de 0 a 10 puntos	10 puntos
Pasodoble	de 0 a 10x2	20 puntos
Cuplés	de 0 a 20x2	40 puntos
Estribillo	de 0 a 5	5 puntos
Popurrí	de 0 a 30	30 puntos
Decoración, tipo y puesta en escena	de 0 a 10	10 puntos

PUNTUACIONES COMPARSAS

Presentación	de 0 a 10 puntos	10 puntos
--------------	------------------	-----------



Pasodoble	de 0 a 20x2	40 puntos
Cuplés	de 0 a 10x2	20 puntos
Estribillo	de 0 a 5	5 puntos
Popurrí	de 0 a 30	30 puntos
Decoración, tipo y puesta en escena	de 0 a 10	10 puntos

Cada uno de estos apartados se puntuará de manera global, obteniéndose dicha puntuación de su valoración musical, así como letra, afinación e interpretación.

Las puntuaciones son individuales por cada componente del jurado. A la suma resultante en cada apartado, se le restará la de mayor y menor puntuación, dando así la puntuación total.

Las puntuaciones de las fases previas y de la final serán sumatorias, puntuándose así toda la trayectoria de cada agrupación en el concurso.

Las agrupaciones que se clasifiquen para la Gran Final no podrán conocer sus puntuaciones de la fase previa hasta después de celebrada la final, con el objetivo de mantener el interés y la "sana rivalidad" entre las participantes.

Las agrupaciones que no se clasifiquen para la Gran Final podrán ver las puntuaciones obtenidas en la fase previa desglosadas por apartados.

Así mismo, los grupos que actúen en la final podrán ver sus puntuaciones obtenidas, también desglosadas, una vez concluido el certamen.

DÉCIMOSEGUNDA. - RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Vista la deliberación del jurado, se emitirá informa por el personal Técnico del Área de Ciudadanía, Cultura y Fiestas, Protección Pública y Movilidad Urbana para proceder a la Resolución definitiva, publicándose en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y en la página Web de dicho Organismo.

DÉCIMOCUARTA. - PAGOS

Código Seguro de Verificación	IV7V4ODOFUN3TVPK4RYA6QJV6I	Fecha	20/12/2024 14:21:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO TORO GONZALEZ (FIRMANTE_10)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7V4ODOFUN3TVPK4RYA6QJV6I	Página	11/26





Ayuntamiento de
Mairena del Aljarafe

1.El pago se realizará, una vez se haya publicado la resolución definitiva del resultado del jurado en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

2.El abono del importe del premio se hará efectivo mediante transferencia bancaria, para lo cual, el participante deberá aportar el certificado de titularidad bancaria a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe junto a la solicitud de inscripción.

3.- Para el pago de los premios se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 99. Real Decreto 439/20007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, señala: "La retención a practicar sobre los premios en metálico será del 19% de su importe. Igualmente, el artículo 75.3f) indica que no existirá obligación de practicar retención o ingreso en cuenta sobre los premios cuya base de retención no sea superior a 300,00 euros"

En Mairena del Aljarafe, en la fecha indicada en firma

Fdo.: Sergio Toro González C.D. Área de Ciudadanía, Cultura y Fiestas, Protección Pública y Movilidad Urbana

Código Seguro de Verificación	IV7V4ODOFUN3TVPK4RYA6QJV6I	Fecha	20/12/2024 14:21:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO TORO GONZALEZ (FIRMANTE_10)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7V4ODOFUN3TVPK4RYA6QJV6I	Página	12/26



CARNAVAL DE MAIRENA DEL ALJARAFE 2025
BASES PARA EL CONCURSO DEFILE DE CARROZAS

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases específicas para la concesión de premios referente al concurso de carrozas carnavalescas participantes en el desfile del carnaval de Mairena del Aljarafe que tendrá lugar 1 de marzo de 2025.

SEGUNDA. - NORMATIVA

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe

TERCERA. - PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

1.- El importe máximo para los premios de dichos concursos, es de 1.000'00 € que irían con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

2.- Se establecen los siguientes premios: (los premios superiores a 300'00€ se le aplicará el correspondiente descuento de IRPF (19%) si es persona física.

Primer premio Carroza mejor engalanada	300 €
Segundo premio Carroza mejor engalanada	200 €
Primer premio Carroza más animada.....	300 €
Segundo premio Carroza más animada.....	200 €

CUARTA. - BENEFICIARIOS Y RÉGIMEN DE CONCESIÓN

1ª Podrán participar todas las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Mairena del Aljarafe, que previamente lo soliciten, como prioritarias.

2º Si hubiera disponibilidad, podrán participar todos los grupos superiores a 8

Código Seguro de Verificación	IV7V4ODOFUN3TVPK4RYA6QJV6I	Fecha	20/12/2024 14:21:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SERGIO TORO GONZALEZ (FIRMANTE_10)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7V4ODOFUN3TVPK4RYA6QJV6I	Página	13/26	

personas que soliciten la carroza en el registro indicado a continuación. La dación de la carroza para estos grupos será por orden de inscripción.

QUINTA. - SOLICITUDES Y PLAZO

- 1.- Las solicitudes se presentarán telemáticamente en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (las 24 horas), entrando en la web del Ayuntamiento www.mairenadelaljarafe.es, sede electrónica, Sede Electrónica General (trámites con el Ayuntamiento) y dentro de ésta, Otros trámites, PRESENTACIÓN DE ESCRITOS.
- 2.-El plazo de presentación de inscripción será a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el B.O.P de Sevilla hasta el 13 de febrero de 2025.
- 3.- Sólo podrán participar en el desfile el día 1 de marzo 2025, las carrozas inscritas en el concurso, a excepción de la carroza del Rey y la Reina del Carnaval que estará fuera de concurso y serán decoradas por quién determine la Comisión del Carnaval de Mairena del Aljarafe 2025 o el propioIMDC.
- 4.- A las asociaciones o grupos inscritos en estas bases, el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe le facilitará a cada uno de ellos una carroza para que procedan a su decoración.
- 5.- La Comisión del Carnaval mediante sorteo a celebrar como mínimo dos días después de la finalización del plazo de inscripción, asignará las carriolas existentes entre las distintas asociaciones y entidades solicitantes y establecerá el orden de las carrozas participantes en el desfile del día 1 de marzo 2025.

SEXTA. - DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD

- 1.- En el momento de realizar la inscripción se presentará listado y fotocopia del NIF del representante y de todos los participantes del grupo. Modelo Anexo II.
- 2.- Cuando el participante o los participantes no sean mayores de edad, se habrá de adjuntar el NIF si lo tienen, la autorización por escrito de los padres o tutores de este y el NIF de los padres o tutores. modelo Anexo III.

SEPTIMA. - MODELO DE SOLICITUD

La inscripción en el concurso se realizará a través de la presentación telemática

Código Seguro de Verificación	IV7V4ODOFUN3TVPK4RYA6QJV6I	Fecha	20/12/2024 14:21:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SERGIO TORO GONZALEZ (FIRMANTE_10)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7V4ODOFUN3TVPK4RYA6QJV6I	Página	14/26	

en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. Adjuntando el Anexo II y/o Anexo III de esta convocatoria y la documentación especificada en el apartado anterior.

OCTAVA. - ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS

1. La instrucción del expediente se realizará por el Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
2. En virtud de las atribuciones conferidas en el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía nº 2922/2019 de 29 de octubre, publicada en BOP nº 269 de fecha 20 de noviembre de 2019, corresponde al concejal delegado del Área de Ciudadanía, Cultura y Fiestas, Protección Pública y Movilidad Urbana la resolución definitiva del procedimiento, previa propuesta del jurado del concurso.
3. La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa."

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, una vez efectuada la publicación de la convocatoria en el BOP de Sevilla, las sucesivas notificaciones serán objeto de publicación, surtiendo éstas los efectos de la notificación, a través del tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

NOVENA. - Medios de Notificación y Publicación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, una vez efectuada la publicación de la convocatoria en el BOP de Sevilla, las sucesivas notificaciones serán objeto de publicación, surtiendo éstas los efectos de la notificación, a través del tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

DÉCIMA. - PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIONES

20 días naturales a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitud de participación.

Código Seguro de Verificación	IV7V4ODOFUN3TVPK4RYA6QJV6I	Fecha	20/12/2024 14:21:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO TORO GONZALEZ (FIRMANTE_10)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7V4ODOFUN3TVPK4RYA6QJV6I	Página	15/26



DÉCIMOPRIMERA. - JURADO DEL CONCURSO Y VALORACIÓN

- 1.- Los miembros del Jurado, que no serán menos de tres ni más de cinco, serán designados por la Comisión del Carnaval de Mairena del Aljarafe 2025. Nombrando a uno de ellos como presidente/a del jurado.
- 2.- El Jurado realizará una visita a los participantes antes del comienzo del desfile, para observar con detalle la carroza sin participantes y emitir una puntuación parcial del mismo.
- 3.- Los miembros del Jurado, que valorarán en plantilla individual, tendrán en cuenta al otorgar las diferentes puntuaciones los siguientes aspectos:
- La originalidad, calidad y vistosidad de la carroza, así como la animación y simpatía mostrada a lo largo del desfile por los componentes de esta, además de la adecuación de la decoración al tema elegido.
- 4.-La puntuación será de 1 a 10 puntos por cada miembro del jurado, siendo el resultado final la suma de cada apartado. En caso de empate la valoración que el presidente haya estipulado en su puntuación prevalecerá para desempatar.
- 5.- Todas las deliberaciones del jurado tendrán carácter secreto.
- 6.- Una vez concluido el concurso de carrozas y en el menor tiempo posible se hará público el fallo del jurado, el cual será inapelable.

DÉCILOSEGUNDA. - DESARROLLO DEL CONCURSO

- 1.- Las cabezas tractoras de las asociaciones colaboradoras y las carrozas inscritas en el concurso, tendrán que presentarse el día 1 de marzo en el campo de la feria del Casco Antiguo, (nave del Ayuntamiento) a las 9,30 horas, para su organización y traslado a prolongación calle Juan de Austria, punto de partida del desfile. Dicho traslado se realizará sin las personas que conforman las carrozas. La no presencia de las cabezas tractoras de las carrozas concursantes en el campo de la feria, será causa de su inmediata descalificación.
- 2.- El desfile comenzará en prolongación calle Juan de Austria como punto de partida del Pasacalles, el día 1 de marzo a las 12:00h. y terminará en calle Ronda de la Feria, antiguo Recinto Ferial a las 15:00h.
- 3.- En todo momento las carrozas participantes del concurso han de portar en un sitio bien visible, el distintivo acreditativo que se le facilitará el día del Sorteo del

Código Seguro de Verificación	IV7V4ODOFUN3TVPK4RYA6QJV6I	Fecha	20/12/2024 14:21:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO TORO GONZALEZ (FIRMANTE_10)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7V4ODOFUN3TVPK4RYA6QJV6I	Página	16/26



orden en el desfile.

4.- Queda prohibida la utilización en el desfile de:

- Cualquier tipo de elemento pirotécnico, objetos cortantes, punzantes de metal, cristal o vidrio, así como llamas en antorchas, velas, fuego frío, con petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible. La Organización podrá suspender la participación y procederá a la descalificación de la carroza.
- Animales.
- Spray, o cualquier otro material que por razones de seguridad pudieran poner en riesgo el normal desarrollo del concurso y del desfile.
- Generadores o grupos electrógenos, de cualquier tipo de combustible.

5.- Sólo se permite arrojar serpentinas, confetis y objetos similares desde los vehículos, quedando prohibido el lanzamiento de caramelos y de cualquier tipo de productos.

6.- Las asociaciones colaboradoras o grupos tendrán que aportar la decoración de la carroza, cabeza tractora, conductor, dos personas responsables de la seguridad en la carroza durante el desfile y un voluntario responsable de la seguridad por cada 15 personas adultas y por cada 10 niños que se inscriban en el desfile con el nombre de la agrupación.

7.- Antes del día 26 de febrero es obligatorio aportar en el Área de Participación Ciudadana, fotocopia del Permiso de Conducir de la persona conductora de la cabeza tractora, fotocopia del permiso de circulación y del impreso de haber superado la ITV.

8.- Las carrozas podrán llevar equipos de sonido alimentados por una batería externa o por la misma energía que produzca el vehículo reconocido como cabeza tractora.

9.- En cada carroza podrán ir participando como máximo 15 personas, este número será variable a la baja dependiendo del tipo de decoración. Es obligatorio la instalación de una barra de sujeción por cada dos personas adultas que participen sobre la carroza de pie, también es obligatoria la instalación de barandillas laterales y que los niños que participen lo hagan sentado a lo largo de todo el recorrido.

Código Seguro de Verificación	IV7V4ODOFUN3TVPK4RYA6QJV6I	Fecha	20/12/2024 14:21:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SERGIO TORO GONZALEZ (FIRMANTE_10)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7V4ODOFUN3TVPK4RYA6QJV6I	Página	17/26	

10.- Las dimensiones máximas de cada carroza no superarán en ancho y largolas medidas que tenga la plataforma que se le cede al grupo. De alto, se puede alcanzar un máximo de 400 cm de alto (alto: desde el suelo a lo más extremo de la decoración).

11.- El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe se reserva el derecho de rechazarlos vehículos que, a su juicio, no reúnan las características de seguridad oportunas.

12.- El recorrido del desfile: salida (a determinar por la Comisión de Carnaval) y finaliza en el recinto destinado a la celebración del carnaval.

13.- Las asociaciones colaboradoras o grupos que dispongan de carriolas del Ayuntamiento, tendrán que desmontarlas la semana posterior a la finalización del Carnaval.

14.- La primera carroza del desfile será la del Rey y la Reina del Carnaval. El orden de salida de las carrozas vendrá determinado por un sorteo. Dicho el día, hora y lugar del sorteo será comunicado a las entidades participantes a través del correo electrónico

Atendiendo al resultado de dicho sorteo, se le facilitará el número de orden, colocándose en un lugar visible en la parte delantera y lateral del vehículo que participa, siendo pues, el único documento que le identifica a efectos administrativos, policiales y judiciales.

15.- El sistema de alumbrado y música, deberá proceder en su totalidad de la fuente eléctrica del vehículo tractor o batería externa, quedando prohibido el uso de grupos electrógenos alimentados por gasolina, así como alumbrado a través de velas, petróleo, o cualquier otro tipo de combustible.

16.- Los vehículos deberán ir provistos de al menos dos extintores homologados y en vigor ubicados y señalizados correctamente. Asimismo, habrá una persona responsable de ellos mismos y que conozca su funcionamiento.

17.- Los vehículos deberán ir escoltados durante todo el itinerario con personal de auxilio debidamente identificado. Dicho personal estará formado como mínimo por dos personas por cada vehículo y una por cada grupo de quince personas adultas y 10 niños que desfilen a pie delante de la carroza. Dicho

Código Seguro de Verificación	IV7V4ODOFUN3TVPK4RYA6QJV6I	Fecha	20/12/2024 14:21:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SERGIO TORO GONZALEZ (FIRMANTE_10)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7V4ODOFUN3TVPK4RYA6QJV6I	Página	18/26	

personal irá provisto de chalecos amarillos reflectantes, siendo su misión la de evitar el acercamiento del público al vehículo y el velar por las normas de comportamiento en el desfile. El personal de apoyo deberá obedecer las indicaciones de los miembros de seguridad, ya sean Policía Local o miembros de la organización. En el momento de la inscripción de las carrozas se deberá presentar relación de ese personal, con fotocopia del NIF.

18.-No se permitirá una distancia superior a 10mts. entre los vehículos u otros grupos participantes en el desfile, debiendo la comitiva ir alineada a lo largo de mismo y seguir siempre las indicaciones de la organización.

19.- Una vez iniciada la comitiva, en caso de avería, el vehículo deberá apartarse de ésta, poniéndolo inmediatamente en conocimiento de la Policía Local u organización.

20.-Antes y durante el recorrido queda prohibido a los conductores de los vehículos, al personal de apoyo y a los miembros de la organización, el consumo de bebidas alcohólicas.

21. No se permitirá en los vehículos que vayan niños sin su correspondiente sistema de retención infantil, conforme a la Ley de Tráfico y Seguridad Vial.

22.- El conductor del vehículo deberá tener a disposición de la autoridad en caso de que le sea requerido los originales de la póliza del seguro, del permiso de circulación y del permiso de conducir.

23.- El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe se reserva el derecho de modificar el recorrido, fecha y hora del desfile, previo aviso de esa posible alteración, con el tiempo suficiente para evitar perjuicios a los interesados.

24.- La inscripción para la participación en el desfile del Carnaval de Mairena del Aljarafe 2025, lleva implícita la aceptación de estas normas.

DÉCIMOTERCERA. - RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Vista la deliberación del jurado, se emitirá informe por el personal Técnico del Área de Cultura y Participación Ciudadana para proceder a la Resolución

Código Seguro de Verificación	IV7V4ODOFUN3TVPK4RYA6QJV6I	Fecha	20/12/2024 14:21:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO TORO GONZALEZ (FIRMANTE_10)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7V4ODOFUN3TVPK4RYA6QJV6I	Página	19/26



definitiva, publicándose en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y en la página Web de dicho Organismo.

DÉCIMOCUARTA. - PAGOS

- 1.El pago se realizará, una vez se haya publicado la resolución definitiva del resultado del jurado en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
- 2.El abono del importe del premio se hará efectivo mediante transferencia bancaria, para lo cual, el participante deberá aportar el certificado de titularidad bancaria a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe junto a la solicitud de inscripción.

Mairena del Aljarafe, en la fecha indicada en firma

Sergio Toro González, concejal delegado del Área de Ciudadanía, Cultura y Fiestas, Protección Pública y Movilidad Urbana

Código Seguro de Verificación	IV7V4ODOFUN3TVPK4RYA6QJV6I	Fecha	20/12/2024 14:21:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO TORO GONZALEZ (FIRMANTE_10)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7V4ODOFUN3TVPK4RYA6QJV6I	Página	20/26



**BASES PARA EL CONCURSO DE DISFRACES,
MODALIDAD ADULTOS E INFANTIL, PLAÑIDERAS, INDIVIDUAL Y GRUPOS
CARNAVAL 2025**

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases específicas para la concesión de premios referente a los concursos de disfraces adulto individual o en grupo, disfraces infantiles individual o en grupo, participantes en el desfile del carnaval de Mairena del Aljarafe que tendrá 1 de marzo de 2025 y establecer las bases específicas para la concesión de premios referente a concursos de pañideras participantes en el entierro de la sardina del día 2 de marzo de 2025.

SEGUNDA. - NORMATIVA

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe

TERCERA. - PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

1.- El importe máximo para los premios de dichos concursos, es de 1.750'00 € que irían con cargo a las partidas correspondientes en el presupuesto del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

2.- Se establecen los siguientes premios: (los premios superiores a 300'00€ se le aplicará el correspondiente descuento de IRPF (19%) si es persona física).

Adulto Individual.....150 €
1º Premio Adulto Grupo.....300 €
2º Premio Adulto Grupo.....200 €
Infantil Individual.....150 €
1º Premio Infantil Grupo.....300 €
2º Premio Infantil Grupo.....200 €
Pañidera Individual.....150 €
Pañidera Grupo.....300 €

CUARTA. - BENEFICIARIOS Y RÉGIMEN DE CONCESIÓN

Podrán participar en la modalidad de:

Código Seguro de Verificación	IV7V4ODOFUN3TVPK4RYA6QJV6I	Fecha	20/12/2024 14:21:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO TORO GONZALEZ (FIRMANTE_10)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7V4ODOFUN3TVPK4RYA6QJV6I	Página	21/26



- a) **Disfraces adultos individual o grupos:** todas las personas mayores de 16 años, que previamente lo soliciten a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (las 24 horas).
- b) **Disfraces infantiles individual o grupos:** todas las personas mayores de 5 años y menores de 16 años, que previamente lo soliciten a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (las 24 horas).
- c) **Plañideras individual o grupos:** todas las personas mayores de 5 años, que previamente lo soliciten a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (las 24 horas).

QUINTA. - SOLICITUDES Y PLAZO

- 1.- Las solicitudes se presentarán telemáticamente en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (las 24 horas), entrando en la web del Ayuntamiento www.mairenadelaljarafe.es, sede electrónica, Sede Electrónica General (trámites con el Ayuntamiento) y dentro de ésta, Otros trámites, PRESENTACIÓN DE ESCRITOS.
- 2.- El plazo de presentación de las solicitudes será a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el B.O.P de Sevilla, hasta el 26 de febrero 2025.
- 3.- A efectos del concurso se consideran grupos los formados por cinco o más personas.

SEXTA. - DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD

- 1.- En el momento de realizar la inscripción se presentará listado y fotocopia del NIF del representante legal o de todos los participantes del grupo, siendo el representante quien recepcione el premio en caso de haberlo, además de cumplimentar la ficha de inscripción Anexo IV.

Cuando el participante o los participantes no sean mayores de edad, se adjuntará el NIF si lo tienen, la autorización por escrito de los padres o tutores de este y el DNI de los padres o tutores. modelo Anexo V.

- 2.- El Ayuntamiento y la Comisión del Carnaval se reserva el derecho de establecer el orden de participación de los concursantes, que no sean inscritos por ninguna asociación que participe con una carroza. Con carácter general se establece que dicho orden vendrá determinado por la inscripción en el concurso en cada una de las dos categorías.

Código Seguro de Verificación	IV7V4ODOFUN3TVPK4RYA6QJV6I	Fecha	20/12/2024 14:21:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO TORO GONZALEZ (FIRMANTE_10)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7V4ODOFUN3TVPK4RYA6QJV6I	Página	22/26



SEPTIMA. - MODELO DE SOLICITUD

La inscripción en el concurso se realizará a través de la presentación telemática en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe del Anexo IV de esta convocatoria y la documentación especificada en el apartado anterior.

OCTAVA. - ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS

1. La instrucción del expediente se realizará por el Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
2. En virtud de las atribuciones conferidas en el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía nº 2922/2019 de 29 de octubre, publicada en BOP nº 269 de fecha 20 de noviembre de 2019, corresponde al concejal delegado del Sergio Toro González, concejal delegado del Área de Ciudadanía, Cultura y Fiestas, Protección Pública y Movilidad Urbana la resolución definitiva del procedimiento, previa propuesta del jurado del concurso.
3. La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa."

NOVENA. - MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, una vez efectuada la publicación de la convocatoria en el BOP de Sevilla, las sucesivas notificaciones serán objeto de publicación, surtiendo éstas los efectos de la notificación, a través del tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

DÉCIMA. - PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIONES

20 días naturales a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitud de participación.

DÉCIMOPRIMERA. - JURADO DEL CONCURSO Y CRITERIOS DE PUNTUACIÓN.

Código Seguro de Verificación	IV7V4ODOFUN3TPK4RYA6QJV6I	Fecha	20/12/2024 14:21:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO TORO GONZALEZ (FIRMANTE_10)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7V4ODOFUN3TPK4RYA6QJV6I	Página	23/26



- 1.- Los miembros del Jurado, que no serán menos de tres ni más de cinco, serán designados por la Comisión del Carnaval de Mairena del Aljarafe, 2025. Nombrando a uno de ellos como presidente/a del jurado.
- 2.- El Jurado realizará una visita a los participantes antes del comienzo del desfile, para observar con detalle el disfraz o disfraces y emitir una puntuación parcial del mismo.
- 3.- Los miembros del Jurado, que valorarán en plantilla individual, tendrán en cuenta al otorgar las diferentes puntuaciones los siguientes aspectos:
La originalidad, calidad y vistosidad de los disfraces que exhiban los concursantes, así como la animación al desfilir, además de la adecuación del vestuario al tema elegido.
- 4.- La puntuación será de 1 a 10 puntos por cada miembro del jurado, siendo el resultado final la suma de cada apartado. En caso de empate la valoración que el presidente haya estipulado en su puntuación prevalecerá para desempatar.

DÉCIMOSEGUNDA. - DESARROLLO DEL CONCURSO DISFRASES Y PLAÑIDERAS

- 1.- La Organización, se reserva el derecho de modificar, si fuera preciso, el desarrollo, lugar, fecha y hora del desfile, previo aviso de esa posible alteración, con el tiempo suficiente para evitar perjuicios a las personas interesadas.
- 2.-La Organización, no se hace en ningún caso responsable de los extravíos, desperfectos o sustracciones de cualquier tipo de material que pudieran ocurrir durante el desarrollo del Carnaval de Mairena del Aljarafe 2025, siendo por tanto la responsabilidad del participante la custodia en todo momento de los elementos por él utilizados.
- 3.-El hecho de participar en el concurso lleva implícito la aceptación de todos los apartados de las presentes bases.
- 4.- Queda prohibida la utilización en el concurso de:
 - a) Cualquier tipo de elemento pirotécnico, objetos cortantes, punzantes de metal, cristal o vidrios, así como llamas en antorchas, velas, con petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible. La Organización podrá suspender la participación y procederá a la descalificación del concursante.
 - b) Animales.
 - c) Spray, o cualquier otro material que por razones de seguridad pudieran poner en riesgo el normal desarrollo del concurso y del

Código Seguro de Verificación	IV7V4ODOFUN3TVPK4RYA6QJV6I	Fecha	20/12/2024 14:21:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO TORO GONZALEZ (FIRMANTE_10)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7V4ODOFUN3TVPK4RYA6QJV6I	Página	24/26



desfile.

A) DESARROLLO DEL CONCURSO DE DISFRACES

1.- Las personas inscritas en el concurso tendrán que presentarse disfrazado el día 1 de marzo, en calle (a determinar por la Comisión del Carnaval) a las 11:30h horas, para formar parte del desfile del Carnaval de Mairena del Aljarafe, 2025.

2.- En todo momento los participantes del concurso han de portar en un sitio bien visible del disfraz, el distintivo acreditativo que se le facilitará el día de la inscripción.

3.- Los inscritos están obligados a participar en el desfile que se celebrará el día 1 de marzo a las 12:00h.

B) DESARROLLO DEL CONCURSO DE PLAÑIDERAS INDIVIDUAL Y GRUPO

1- Las personas inscritas en el concurso tendrán que presentarse disfrazadas el día 2 de marzo, en el Teatro de la Villa a las 12:00 horas, para formar parte del desfile del entierro de la sardina 2025.

2- En todo momento los participantes del concurso han de portar en un sitio bien visible del disfraz, el distintivo acreditativo que se le facilitará el día de la inscripción.

DÉCIMOSEGUNDA. - RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

Vista la deliberación del jurado, se emitirá informe por el personal Técnico del Área de Cultura y Participación Ciudadana para proceder a la Resolución definitiva, publicándose en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y en la página Web de dicho Organismo.

DÉCIMOTERCERA. - PAGOS.

1. El pago se realizará, una vez se haya publicado la resolución definitiva del resultado del jurado en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

2. El abono del importe del premio se hará efectivo mediante transferencia bancaria, para lo cual, el participante deberá aportar el certificado de titularidad bancaria a través de la Sede Electrónica.

En Mairena del Aljarafe, en la fecha indicada en firma

Fdo.: Sergio Toro González, concejal delegado del Área de Ciudadanía, Cultura y

Código Seguro de Verificación	IV7V4ODOFUN3TVPK4RYA6QJV6I	Fecha	20/12/2024 14:21:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO TORO GONZALEZ (FIRMANTE_10)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7V4ODOFUN3TVPK4RYA6QJV6I	Página	25/26



Fiestas, Protección Pública y Movilidad Urbana

Código Seguro de Verificación	IV7V4ODOFUN3TVPK4RYA6QJV6I	Fecha	20/12/2024 14:21:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO TORO GONZALEZ (FIRMANTE_10)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7V4ODOFUN3TVPK4RYA6QJV6I	Página	26/26

